



**CONTINUACIÓN AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	Virtual Life Size
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	08:30 am
	FINALIZACIÓN	08:51 am
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	2	1	0	0	2	3	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ACCIONANTE	PERSONERIA DE IBAGUE – FRANCY JOHANA ARDILA SALAZAR PERSONERO DELEGADO JULIÁN ANDRÉS TRONCOSO RODRÍGUEZ (PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN PÚBLICA)
CORREO ELECTRONICO	despacho@personeriaibague.gov.co

ACCIONADO 1	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
APODERADO	TIRSO BASTIDAS ORTIZ
C.C.	93.356.412 de Ibagué Tolima
T.P.	59.081 del C.S de la J
CORREO ELECTRONICO	tirsobastidasortiz@hotmail.com
TELEFONO	3202723466

ACCIONADO 2	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP
APODERADO	HELENA MARGARITA PINEROS OSORIO
C.C.	1.110.448.502 de Ibagué
T.P.	164.516 del C.S de la J.
CORREO ELECTRONICO	Helen_0286@hotmail.com rodriguezypinerosabogados2@gmail.com

4. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Se verifica la asistencia de las partes obligadas por ley a comparecer a la presente audiencia y no se presentaron solicitudes de aplazamiento.

Se acepta la delegación realizada al señor JULIÁN ANDRÉS TRONCOSO RODRÍGUEZ identificado con CC. C.C. No. 14.399.799 de Ibagué. y T.P No. 196.503 del C.S. de la J. para que actúe en representación de la personería municipal de Ibagué de acuerdo a la resolución No. 0289 de 2023 vista en el índice 59 samai.

5. POSICIÓN DE LAS PARTES.

Habida cuenta que en audiencia del pasado 19 de julio de 2023, se suspendió esta etapa con miras a lograr una posición conciliatoria por parte del ente territorial, considerando la fórmula de pacto elevada por la descentralizada IBAL, se deja

constancia que el 8 de agosto de 2023 se recibió por parte del apoderado del Municipio, memorial en el cual informa que en comité de conciliación de 25 de julio de 2023, se propuso acoger el arreglo propuesto por el IBAL y partiendo de la certificación de las redes hidrosanitarias del sector por parte del IBAL, se procedería, previo estudio técnico y presupuestal, a realizar la recuperación de la malla vial en la vigencia 2024. Para el efecto allega la constancia del comité de conciliación vista en ad54 samai.

Así las cosas, se tienen como propuestas de las accionadas:

POR PARTE DEL IBAL

Ejecución de las obras requeridas de redes de alcantarillado conforme las competencias y responsabilidades que le asisten a la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con fecha de inicio de ejecución para el día 20 de septiembre de 2023, propuesta aceptada por el actor popular en audiencia anterior.

POR PARTE DEL MUNICIPIO

Una vez el IBAL certifique las redes hidrosanitarias del sector, se procederá con la pavimentación en la vigencia 2024, previo estudio técnico y presupuestal. Se pone a consideración del actor popular quien manifiesta:

Intervención del personero delegado quien acepta la propuesta y solicita aclaración acerca de la fecha de inicio de las obras de pavimentación. **Minuto: 16.35 - 16.50**

Intervención Municipio Ibagué, aclara inicio de las obras: primer semestre de 2024 **Minuto: 17.15 - 19.10**

Intervención Apoderada IBAL: manifiesta sobre el inicio de las obras y se compromete a allegar acta de inicio, registros fotográficos e informe. **Minuto. 19.36 - 20.50**

Intervención apoderado actor popular, Jorge Alberto Rey Zafrá **Minuto: 21.40 - 23.20**: exhibe material fotográfico y se compromete a aportarlo a las presentes diligencias.

El contenido completo de las intervenciones quedará en el archivo digital de grabación.

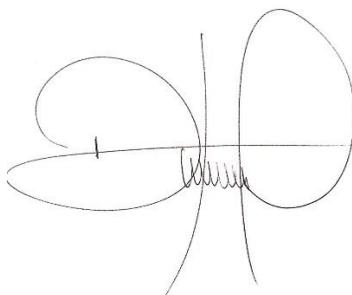
PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:

Se ordena que el expediente permanezca en secretaria por el término de diez (10) días siguientes a la celebración de la audiencia para que el IBAL S.A. ESP OFICIAL aporte material documental y el actor popular material fotográfico. Vencido el término, al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 472 de 1998, como quiera que las partes han llegado a un PACTO DE CUMPLIMIENTO, le asiste a la suscrita la obligación de revisar la legalidad y términos del pacto, y dictar sentencia de conformidad con este.

La presente decisión se notifica en estrados. Sin recursos

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez